

SECRETARIA: Octubre 7 de 2021 Agrego al proceso 2021 00289 la solicitud de medida cautelar que realiza la parte demandante. Pasa a Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Demandante: | Blanca Myriam Segura Diaz |
| Demandado: | Paula Segura González |
| Radicación: | 17380 40 89 005 2021 0028900 |
| Interlocutorio: | 884 |

A solicitud de la parte demandante, y en aplicación del artículo 593 -1 del Código General del Proceso, se decretará el embargo y posterior secuestro de la propiedad material y explotación económica que ostenta la demandada **PAULA SEGURA GONZALEZ** sobre el establecimiento comercial ubicado en la calle 17 No. 4 70/78 de La Dorada, denominado “**CAFÉ DONDE PAO**” para tal efecto, y como se trata de un bien sujeto de registro, se oficiará a la Cámara de Comercio de esta ciudad, para que realice la inscripción correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento comercial ubicado en la calle 17 No. 4 70/78 de La Dorada, denominado “**CAFÉ DONDE PAO**”, de propiedad de la demandada **PAULA SEGURA GONZALEZ**, por lo anteriormente anotado.

SEGUNDO. EXPEDIR oficio a la Cámara de Comercio de esta ciudad para que inscriba la medida.

NOTIFÍQUESE

| |
|--|
| JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado N°.145 del 8 de octubre de 2021.  FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc |
|--|

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a57d4d0bafb839ee5e7bc3271110bd4ee95c6c1c6a46b926c3ed7f12bd3e
e4b**

Documento generado en 07/10/2021 04:56:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>